



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Bellavista, 08 de setiembre del 2023

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 178-2023-D-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 050-2023-V-CERES-FCA-UNAC de fecha 26 de julio del 2023, recibido el 04/09/2023, por el cual el Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, remite propuesta de Docentes para la verificación y supervisión de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU, de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el Reglamento para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos;

Que, según el Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del Ceres designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente;

Que, el Art. 22° del precitado Reglamento, señala que, una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del Director (a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, asimismo el Art. 23° del precitado Reglamento, indica que el docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG);

Que, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve aprobar el Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 113-2023-CU de fecha 10 de mayo de 2023, se resuelve aprobar la modificación de los artículos 4°, 15°, 16°, 17°, 18°, 20°, 25°, 29°, 33°, 41°, 86°, 99°, 100°, 103° y 104° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N° 097-2022-CU y modificado por Resolución N° 157-2022-CU, quedando subsistentes los demás extremos del citado Reglamento, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Que, el Art. 99° del precitado reglamento, señala que para solicitar la constancia de egresado en la Escuela Profesional de la Facultad a la que pertenece debe presentar los siguientes documentos y requisitos: 2. Constancia de haber realizado, mínimo, tres (03) meses de prácticas pre profesionales o internado, en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización donde realizó las prácticas;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a los **DOCENTES**, que realizarán la verificación y supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, para el periodo 2023; como se detalla en el cuadro siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

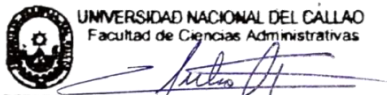


N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTE	CORREO DEL ESTUDIANTE	NOMBRE DE LA EMPRESA	PERIODO DE PRACTICA	DOCENTES RESPONSABLES	CORREO DEL DOCENTE
1	ALVAREZ DUEÑAS ELVIS GUSTAVO	1710120657	alvarezelvis010@gmail.com	AVICOLA BENDHY EIRL	3 MESES	PUICAN CASTRO JUAN BENJAMIN	jbpuicanc@unac.edu.pe
2	ARROYO STARKE CIELO SOLEDAD	1720125327	csarroyos@unac.edu.pe	FABRI MEDICAL SAC	3 MESES	CASTILLO PRADO JORGE ALFREDO	jacastillop@unac.edu.pe
3	BENITES VILLANUEVA ANGIE ARACELY	1820120646	angie.abv24@gmail.com	MANPOWER PROFESSIONAL SERVICES S.A.	3 MESES	ALEJOS IPANAQUE RUFINO	ralejosi@unac.edu.pe
4	GARCIA ROLDAN VICTOR ENRIQUE	000217K	vegarciar@unac.edu.pe	PADSIC CONSULTORES E.I.R.L.	3 MESES	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	cmnievesb@unac.edu.pe
5	GONZALES COLLAZOS MELANY ZARELA	1720125496	mzgonzalesc@unac.edu.pe	BUY & GO IMPORT EXPORT S.A.C	3 MESES	SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	jcsanturior@unac.edu.pe
6	MARCELO REATEGUI DIANA CAROLINA	1810120754	dcmarcelor@unac.edu.pe	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	3 MESES	ESPINOZA SANTE JULIO CESAR	icespinozas@unac.edu.pe
7	MENDIGURI CISNEROS HOMAR ALFREDO	1610126188	hamendiguric@unac.edu.pe	HANKA OPERADOR LOGISTICO S.A.C	3 MESES	SANTURIO RAMIREZ JUAN CARLOS	jcsanturior@unac.edu.pe
8	PACHECO SOBRINO PAOLO SEBASTIAN	1820120111	pspachecos@unac.edu.pe	ESSALUD	3 MESES	MEZA MORALES SARA ISABEL	simezam@unac.edu.pe
9	PRUDENCIO CORILLA DAPHNE NICOLE	1820121039	dnprudencioc@unac.edu.pe	MMD PERÚ COMPANY S.A.C	3 MESES	CHUNGA OLIVARES LUIS ALBERTO	lachungao@unac.edu.pe
10	REYES LOYOLA ARAMIS OMAR	1820140152	aoreyesl@unac.edu.pe	BUY & GO IMPORT EXPORT S.A.C	3 MESES	DE LA TORRE COLLAO LUIS ALBERTO	ladelatorrec@unac.edu.pe
11	ROCA PAIVA LAURA ANDREA	082271D	larocap@unac.edu.pe	YHEMCO S.A.C.	3 MESES	PLASENCIA ALVA MAIBI ANA	maplasenciaa@unac.edu.pe
12	ROQUE REYES CARLOS ALBERTO	1810120477	caroquer@unac.edu.pe	DP WORLD LOGISTICS S.R.L	3 MESES	CHAVEZ SUAREZ ANA MARIA	amchavezs@unac.edu.pe
13	SIFUENTES NAPURI BRUNO ANTONIO	1510120324	basifuentesn@unac.edu.pe	ADV INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	3 MESES	MANAY MONTES LUIS ELMER	lemanaym@unac.edu.pe
14	VILLANUEVA APÉSTEGUI DENILSON	1810120807	dvillanuevaa@unac.edu.pe	GESTIÓN DOCUMENTAL CERESP S.A.C.	3 MESES	MEZA MORALES SARA ISABEL	simezam@unac.edu.pe

SEGUNDO.- INDICAR, que una vez culminada la Práctica, los docentes elaborarán un informe de la supervisión (de acuerdo al Anexo 1 Estructura del Informe de Supervisión Docente Universidad Nacional del Callao Facultad de Ciencias Administrativas Escuela Profesional de Administración, que se adjunta al presente) y remitirán al Responsable del Comité de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias Administrativas para validación de su cumplimiento y remisión a la Decanatura para la emisión de Resolución correspondiente, así mismo remiten copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Unidad de Seguimiento al Graduado.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, OCI-UNAC, Unidad de Seguimiento al Graduado, Comité de Extensión y Responsabilidad Social-FCA, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

LICENCIADA por: "Resolución de Consejo Directivo N°171-2019 SUNEDU/CD, de fecha 23/12/2019

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS COMITÉ DE EXTENSIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

I. GENERALIDADES

- 1.1. Datos del practicante.
- 1.2. Datos del docente supervisor y resolución de designación.
- 1.3. Lugar de realización de las prácticas pre profesionales, o profesionales según el caso indicando la fecha de inicio y término.
- 1.4. Datos de la entidad.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE APRENDIZAJE.

- 2.1. Actividad 1
- 2.2. Actividad 2
- 2.3. Actividad 3
- 2.4.

En cada una de las actividades realizar una breve descripción del trabajo y resultados de este.

III. INFORME DEL DOCENTE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Conclusiones. Obtenidas sobre la experiencia adquirida por el practicante.
- 4.2. Recomendaciones: Son aquellas que se dan al área usuaria (Escuela Profesional).

ANEXOS

Adjuntar información relacionada con la supervisión para reforzar o sustentar informe.

El informe debe ser suscrito por el docente encargado de la supervisión.

Nota: El formato comprende información básica de la práctica, la Facultad, Escuela Profesional o CERES puede incorporar información adicional si lo consideran pertinente.